



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., ocho de junio del dos mil veintidós

Conforme al numeral 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene a la demandada Martha Nubia Nieto Patiño notificada por Conducta Concluyente, desde el día que se notifique por estado el presente auto, empezando a correr los términos para contestar la demanda una vez surtida dicha notificación.

Téngase en cuenta que el extremo pasivo adujo al plenario escrito de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd3370dd66a3f788216084220ef2a8753ca6b732940a7c5cc78344f6fe534efa

Documento generado en 08/06/2022 12:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>